



Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA DE ADJUDICACION
ACTA NO.13/2019
Proceso - MESCYT-DAF-CM-2019-00013

SERVICIO INFORMATICO



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 am del día treinta y uno (31) del mes mayo del año dos mil diecinueve (2019), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el Departamento de Compras y Contrataciones, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo la modalidad de compra menor, **MESCYT-DAF-CM-2019-00013**, para la adquisición de **“Servicios Informáticos”**; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, de acuerdo a lo establecido en Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector, señores:

- **Lic. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, Director Administrativo.
- **Dr. Rafael Enrique Fernández**, Director de Planificación y Desarrollo.
- **Clara Rivero**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

El **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la **Adjudicación** del proceso de compras bajo la modalidad de Compra Menor, **MESCYT-DAF-CM-2019-00013**, para la adquisición de **“Servicios Informáticos”**.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, el **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio**, Director Administrativo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la adjudicación del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones en su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece lo siguiente: “La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de la máxima autoridad ejecutiva”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones General y Específico, que rige el presente proceso de compras, establece lo siguiente: “si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución”.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de mayo del año 2019, el Departamento de Compras y Contrataciones envía invitaciones a los siguientes oferentes: **1. STEM UNIVERSAL MATERIAL, SRL; 2. SOLVEX DOMINICANA, SRL; y 3. MANDEZCA TECH SERVICES, SRL**, a los fines de que participen en el proceso de Compra Menor **MESCYT-DAF-CM-2019-00013**, para la adquisición de **“Servicios Informáticos”**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de mayo del año 2019, siendo las 10:00 am, el Departamento de Compras y Contrataciones cierra el plazo de entrega por parte de los oferentes, y prepara el cuadro de apertura, en el cual se verifica que solamente depositó oferta en sobre sellado y cerrado la razón social **SOLAJICO COMERCIAL, SRL**.

CONSIDERANDO: Que luego de la apertura de los sobres “A” y “B”, el Comité de Compras conformado para este tipo de procesos, decidió formar una Comisión Técnica Evaluadora, con el objetivo de evaluar la propuesta depositada por el oferente, utilizando el criterio de evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, verificando que la misma cumpla sustancialmente con los requerimientos establecido en el Pliego de Condiciones Específico; estando conformada dicha Comisión por: **Ing. Alfonso Espina**, Director de Tecnología de la Información y la Comunicación; **Ing. Francisco Batista**, Encargado Departamento de Redes e Infraestructura y el **Ing. Rafael Gómez**, Encargado Departamento de Desarrollo de aplicaciones.

CONSIDERANDO: Que fue remitida copia de la propuesta y la ficha técnica a la Comisión Técnica Evaluadora, quienes emitieron su informe por escrito al Comité de Compras, conteniendo sus consideraciones y recomendaciones.

CONSIDERANDO: Que del Informe Técnico, se extrae lo siguiente:

“De la propuesta técnica presentada por el oferente Solajico, SRL, se valoran como positivos los criterios: Pertinencia y relevancia de la propuesta técnica”.
De igual manera fue comprobado que el oferente está ofertando las últimas versiones de las licencias requeridas a través del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: “La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06.



VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

VISTAS: La oferta depositada por el oferente.

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica.

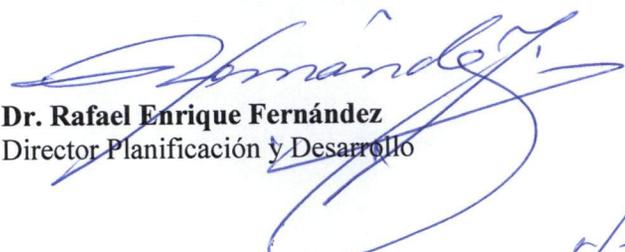
CONSIDERANDO: Que después del Comité de Compras, concluir con la revisión y análisis de los documentos que sustentan el presente proceso de compras menor y del informe técnico, decide por unanimidad lo siguiente:

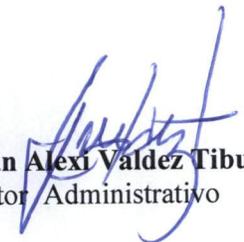
PRIMERO (1): Adjudicar el proceso de Compras **MESCYT-DAF-CM-2019-00013**, para la adquisición de **"Servicios Informáticos"** a la razón social **SOLAJICO COMERCIAL, SRL**, por cumplir con los requerimientos, convenir a los intereses de la institución, y tener el precio más bajo del mercado; por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$63,280.00)**, Más **ITBIS RDS\$155,390.40**, para un total general de **UN MILLON DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RDS\$1,018,670.40)**.

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta, se dio por terminada la sesión siendo las 11:30 am, del día y fecha arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros de la Comisión:


Dr. Rafael Enrique Fernández
Director Planificación y Desarrollo


Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo


Clara Rivero
Encargada de Compras y Contrataciones

Yo, **LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. **394**. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores, **Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Dr. Rafael Enrique Fernández y Clara Rivero**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).


LICDA. HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS
Notario Público

